



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 22 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Negociado 3.º—Cárceles.

Circular.

Debiendo procederse á reemplazar á los Vocales que han fallecido ó se ausentaron de un modo permanente, pertenecientes á la Junta de reforma de la cárcel del partido de Villafranca del Bierzo, prevengo á las Juntas municipales de los Ayuntamientos de Villafranca, Villadecanes y Trabadelo, que constituyen uno de los grupos de los cinco en que fué dividido el partido con fecha 9 de Octubre de 1877, que de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 4 del propio mes y año, nombren dos Compromisarios y que éstos se reúnan el día 7 del próximo mes de Agosto en el pueblo de Villafranca, que es el de mayor vecindario de la agrupación y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la municipalidad formen las ternas del Concejal y mayor contribuyente que han de representar al mismo grupo en la expresada Junta de partido.

A las de los Ayuntamientos de Arganzo, Cacabelos, Camponaraya,

Saacado y Valle de Pinolledo, que forman otro grupo, para que elijan igual número de Compromisarios, y el día citado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Camponaraya, como término de mayor población, formen las ternas de Concejal y mayor contribuyente.

A las de los Ayuntamientos de Carracedelo, Corullón, Oencia y Portela, constitutivas de otro grupo, que en el mismo día 7 y en iguales términos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Corullón, formen también las ternas de Concejal y mayor contribuyente.

Igualmente las de los Ayuntamientos de Balboa, Barjas, Paradaseca y Vega de Valcarlos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este último.

Como asimismo las de los distritos de Berlanga, Candín, Fabero, Peranzanes y Vega de Espinareda, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Candín, como Ayuntamiento también de mayor población.

Los Sres. Alcaldes que han de presidir la reunión de los Compromisarios, cuidarán de enviar inmediatamente á este Gobierno las ternas que deben quedar formadas el 7 del presente mes, sin dar lugar á recuerdos.

Leon 22 de Julio de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por providencia de esta fecha ha

acordado admitir la renuncia presentada por D. Antonio Alvarez de la Barrera, vecino de Geras, Ayuntamiento de la Pola de Gordon, registrador de la mina de hulla llamada *La Dudososa*, sita en término de Casares, Ayuntamiento de Rodiezno, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que ha dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 17 de Julio de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

Con esta fecha he dictado la providencia que sigue:

No habiendo presentado al registrador de la mina de hierro llamada *San Vicente*, el papel de reintegros en el de pagos al Estado, correspondiente al número de pertenencias demarcadas, y en el en que ha de estenderse el título de propiedad, no obstante de haber sido notificado en forma su apoderado D. Leonardo Alvarez Reyero:

Visto lo que dispone el art. 56 del Reglamento de minas y la orden de 13 de Junio de 1874, se declara caducado este expediente, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Leon 19 de Julio de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

Con esta fecha he dictado la providencia que sigue:

No habiendo presentado el regis-

trador de la mina de hulla llamada *La Casual*, el papel de reintegro en el de pagos al Estado, correspondiente al número de pertenencias demarcadas, y en el que ha de entenderse el título de propiedad, no obstante haber sido notificado en forma:

Visto lo que dispone el art. 56 del

Reglamento de minas y la orden de 13 de Junio de 1874, se declara caducado este expediente, publíquese en el *BOLETIN OFICIAL*, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Leon 19 de Julio de 1886.

El Gobernador.
Luis Rivero.

para la adjudicación de la obra de una atarjea en la calle de la Plata, se compromete á tomar á su cargo la construcción de la misma con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

A las doce de la mañana del día 19 de Agosto próximo se celebrará, en la sala de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, subasta pública, con sujecion á lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, para adjudicar al autor de la proposición más ventajosa la obra de construcción de una atarjea en la calle de Travesía de la Concepcion de esta capital, obra que deberá estar terminada en el término de un mes.

El tipo para las proposiciones, que se harán en pliego cerrado y se ajustarán al modelo adjunto, es el de 2.265 pesetas y 81 céntimos, y para tomar parte en la licitacion se necesita consignar en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo, ó sean 113 pesetas y 29 céntimos, cantidad que aquel á quien se adjudique la obra aumentará hasta el 10 por 100 de la en que se remate.

Los pliegos de condiciones y planos están de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento. Leon 19 de Julio de 1886.— J. R. del Valle.

Modelo de proposicion.

D. N... N... vecino de... segun cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de la obra de una atarjea en la calle de Travesía de la Concepcion, se compromete á tomar á su cargo la construcción de la misma con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1886-87, se halla expuesto al publico en las Secretarias respectivas por término de 8 dias, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicacion de cuotas que á cada uno ha correspondido.

Villamañan
Priaranza de la Valduerna
Castilfid
Calzada del Coto
Villazano
Villamizar
Villamol

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Junio de 1886.

BARÓMETRO.		TERMOESTERIOS.		PSICROMETRO.		ANEMÓMETRO.		ESTADO DEL CIELO.		VIENTO.	
Almana en milímetros 40 y corregido de capilaridad.		Temperatura máxima.		Temperatura mínima.		Dirección y fuerza del viento.		Estado del cielo.		Dirección y fuerza del viento.	
Hora.	Bar.	Termo. máx.	Termo. mín.	Termo. máx. al vapor.	Termo. mín. al vapor.	Dir. y fuer.	Dir. y fuer.	Dir. y fuer.	Dir. y fuer.	Dir. y fuer.	Dir. y fuer.
8	768.43	18.8	11.4	12.0	6.8	0	0	0	0	0	0
9	767.91	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
10	767.21	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
11	766.50	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
12	765.79	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
13	765.08	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
14	764.37	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
15	763.66	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
16	762.95	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
17	762.24	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
18	761.53	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
19	760.82	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
20	760.11	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
21	759.40	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
22	758.69	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
23	757.98	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
24	757.27	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
25	756.56	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
26	755.85	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
27	755.14	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
28	754.43	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
29	753.72	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
30	753.01	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
31	752.30	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
32	751.59	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
33	750.88	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
34	750.17	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
35	749.46	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
36	748.75	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
37	748.04	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
38	747.33	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
39	746.62	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
40	745.91	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
41	745.20	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
42	744.49	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
43	743.78	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
44	743.07	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
45	742.36	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
46	741.65	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
47	740.94	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
48	740.23	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
49	739.52	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0
50	738.81	18.8	11.4	11.5	6.8	0	0	0	0	0	0

DIPUTACION PROVINCIAL.
OBRAS PROVINCIALES *Mes de Julio de 1886.*
Obras de reparacion en la planta y escalera de la Diputacion. Por administracion.

LISTA de los gastos ocurridos en el presente mes por el expresado concepto, en las dos primeras semanas del mismo.

Clases.	Nombres.	JORNALES.		
		Dias.	Diario. Pts. Cts.	Inferior. Pts. Cts.
Maestro carpintero...	Gregorio Magdaleno.....	2	6 25	12 00
Albañil.....	Juan Berzoza.....	2 75	3 25	8 94
Peon mayor.....	Pedro Palacios.....	4	1 75	7 00
Idem menor.....	Baltasar Matilla.....	4	0 75	3 00
<i>Suman los jornales.....</i>				30 94
RECEBOS.				
A D. Gregorio Magdaleno por 13 metros 30 centímetros de losa de la cantera de Huer-gas.....				172 90
<i>Suman los recibos.....</i>				172 90
RESUMEN				
Importan los jornales.....				30 94
Idem los recibos.....				172 90
<i>Total.....</i>				203 84

Asciendo la presente lista de gastos á la cantidad de 203 pesetas 84 céntimos.

Leon 10 de Julio de 1886.—El Director, Angel Pulpeiro.—Hay una rúbrica.—Recibí mis jornales y presencié el pago de los demás.—El encargado, Gregorio Magdaleno.—Hay una rúbrica.—Es copia.—El Vice-presidente, Ruiz.

AYUNTAMIENTOS.
Alcaldía constitucional de Leon.

A las once de la mañana del día 19 de Agosto próximo, se celebrará en la sala de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, subasta pública, con sujecion á lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, para adjudicar al autor de la proposición más ventajosa la obra de construcción de una atarjea en la calle de la Plata de esta capital, obra que deberá estar terminada en el término de un mes.

El tipo para las proposiciones, que se harán en pliego cerrado y se ajus-

tarán al modelo adjunto, es el de 2.263 pesetas y 77 céntimos, y para tomar parte en la licitacion se necesita consignar en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo ó sean 119 pesetas 69 céntimos, cantidad que aquel á quien se adjudique la obra aumentará hasta el 10 por 100 de la en que se remate.

Los pliegos de condiciones y planos están de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

Leon 19 de Julio de 1886.—J. R. del Valle.

Modelo de proposicion.

D. N... N... vecino de... segun cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Por Real orden de 14 de Junio último, ha sido aprobado el plan general de aprovechamientos forestales que ha de regir para los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1886-87, el cual empezará á contarse desde 1.º de Octubre próximo cuyos aprovechamientos son los mismos que aparecen insertos en los estados que se insertan á continuación y deberán efectuarse en completa observancia de las condiciones que comprenden los pliegos que al efecto también se insertan al final de dicho estado.

La notoriedad de la conveniencia en que tales aprovechamientos se ejecuten dentro de las referidas condiciones, me releva de interesar el celo de las autoridades encargadas de su cumplimiento, sin que por esto me considere escusado de llamar la atención de las mismas para que no omitan bajo ningún pretexto el denunciar cerca de mi autoridad cualquier falta que notaren y para que no consentan se dé principio á ningún disfrute sin que proceda la exhibición de la licencia que para ello expidió el distrito forestal, siempre que haya tenido lugar el ingreso del 10 por 100 que señala la ley de 11 de Julio de 1877, reglamento de 18 de Enero de 1878 y demás disposiciones vigentes y prevenidas que este Gobierno será inexorable con los delincuentes y está dispuesto á castigar con el mayor rigor los abusos ó faltas que se denuncien.

Lo que he dispuesto hacer público por este BOLETIN OFICIAL para los efectos consiguientes. Leon 16 de Julio de 1886.

El Gobernador.
Luis Elvira.

PROVINCIA DE LEON.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1886 á 1887 relativo á los montes públicos, no incluidos en el Catálogo, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Enero de 1882 y conforme con la ley de 24 de Mayo de 1863.

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Núm. de Orden.	PERTENENCIA DE LOS MONTES.	PRODUCTOS LEÑOSOS.						Extensión.	PASTOS.						Tasación de los pastos — Precio.	RAMON.			BROZAS.			Recomendación de la tasación — Precio.								
				MADERAS.			LEÑAS.				ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS.							Especie.	Cantidad.	Tasación.	Especie.	Cantidad.	Tasación.									
				Espedida.	Mira ed. bloq.	Tasación.	Cortadura.	Tasación.	Rancho.		Tasación.	Hec. y cent.	Lanar.	Cabrío.	Vaca.	Caballos, mulas ó asnos.									Cerdos.	Tiempo que ha de durar el aprovechamiento.	Especie.	Cantidad.	Tasación.	Especie.	Cantidad.	Tasación.
Benavides.	Témpana y Valdelacabra	1	Autoñan						40	30	270	460	120	50	6		Todo el año	809				B	200	100	333							
	La Dehesa	2	Bonavides								30	300					idem	745							745							
	La Dehesa y La Chana	3	Gualtares						12	9	30	100					idem	123				B	20	10	142							
	Canales Pelayo y otros	4	Quintana del Monte								280	500	50	40	10	4	idem	657				B	200	100	757							
	Valle de la Cabra, Campazas etc.	5	Vega de Autoñan								90	200	30	30	3		idem	339				B	100	50	389							
Carrizo.	Las Eras	6	Hueraga								90	80					idem	149							149							
	Campo comun	7	Quilones								100						idem	170				B	60	30	200							
	Chano, Entre-rios y otros	8	La Milla								16	80					idem	149				B	60	30	179							
Castrillo los Polvazares.	La Cuesta y Debesa	9	Castrillo						100	75	90	340					idem	685				B	200	100	850							
	Carrascal y la Cuesta	10	Murias							60	45	16	200				idem	402							447							
	Camperón y Chana	11	Llamas							40	30	120	240				idem	340				B	100	50	420							
Llamas de la Rivera.	Valgrande Ladera y Chana	12	San Román								110	100					idem	155				B	100	50	205							
	La Chana, Médulas, Fresno etc.	13	Villaviciosa								130	260	30	30			idem	330				B	100	50	380							
	Presa, Valle grande y Sopena	14	Carneros y Sopena	Chopo	2	10					120	140					idem	212	R	60	45	B	100	50	317							
	Raso, Valle grande y la Carroza	15	La Carrera	idem	2	16					72	140					idem	221	R	20	15	B	60	30	276							
	Caño, Mediano, Dehesa y otros	16	Otero	id.yR	4	30					55	140					idem	209	R	40	30	B	120	60	329							
Otero de Escarpizo.	Chanillo, Montico y la Debesina	17	Villaobispo								23	80					idem	112							112							
	Los Tesos, frente al pueblo y otros	18	Bonillos	Fresno	3	45					72	100					idem	139	R	60	45				229							
	El Sardoual	19	Combarros	Roble	3	30					48	280					idem	310	R	80	60	B	160	80	480							
	Dehesa y Sierra	20	Quintanilla								145	120					idem	190	R	40	30	B	80	40	260							
	Valdepuercos	21	Valdedo								67	160	60	21			idem	324	R	80	60	B	100	50	434							
Pradorrey.	La Debesina	22	Pradorrey								25																					
	Cornejas, Sardoual y Tesicos	23	Villar de Goller						20	15	120	60	30	20			Todo el año	185				B	140	70	270							
	Sierra de Ares, Navaron etc.	24	Palaciosmil								68	180	40	30	2		idem	341				B	160	80	421							
Quintana del Castillo.	Espejal, Reguerina Dehesa etc.	25	Donillas								54	100	30	30	2		idem	261				B	100	50	311							

